de Comercio y el de 45.000 pesetas que se le fijó por la citada l' Orden ministerial de 30 de enero de 1960. El señor Llobera continuará devengando la gratificación complementaria de 13.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el número 343.121/2 de dicho Presupuesto.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 20 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de marzo de 1963 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Granada a don Eugenio Ortiz de Vega.

Ilmo, Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Eugenio Ortiz de Vega Catedrático numerario de «Genética» (para desempeñar «Biología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores interinos de Dibujo de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores interinos de Dibujo de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros, Saldaña y Tamarite de Litera:

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos de Dibujo de los Centros de Ejea de los Caballeros y Tamarite de Litera, respectivamente, a doña Maria Jesús Sánchez y de Miguel y don Antonio Fernández Gómez, declarándose desierta la vacante de Saldafia.
- 3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 30.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.
- El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su œse a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletin Oficial del Estados de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional

y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Br. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Información y Turismo por la que se disponen diversos ascensos de la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de la Cinematografia.

Con ocasión de vacante y de conformidad con la legislación

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer el ascenso en turno de rigurosa antigüedad, con efectos económico-administrativos del dia 30 de enero pasado, a las categorías y clases que se indican de los siguientes funcionarios de la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de la Cinematografía:

A Auxiliar Mayor de tercera clase

Don Rafael Garcia Garzon,

A Auxiliar de primera clase

Doña María del Carmen Morón Trillo-Figueroa.

A Auxiliar de segunda clase

Doña Josefa Ortiz Villaverde.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Subsecretario de Información y Turismo, Cabanillas Gallas.

Sr. Jese del Servicio de Personal de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Información y Turismo por la que se dispone diversos ascensos en la Escala Técnica del Instituto Nacional de la Cinematografía.

Con ocasión de vacante, y de conformidad con la legislación vigente,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer el ascenso, en turno de rigurosa antigüedad, con efectos económico-administrativos del día 16 de enero pasado, a las categorías y clases que se indica de los siguientes funcionarios de la Escala Técnica del Instituto Nacional de la Cinematografía:

A Jese de Administración de tercera clase

Don Miguel Moisés Arranz del Pozo.

A Jefe de Negociado de primera clase

Don Luis Ramón Grávalos Arbizu.

A Jeje de Negociado de segunda clase

Don Alberto Puente Muñoz.

A Jete de negociado de tercera clase

Dona Maria del Carmen Ascensión Rubiano Fernándes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.-El Subsecretario de Información y Turismo. Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de este Departamento.